Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326594238

VENDING-HL SPA
77.137.341-0
[redacted]
VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS MEDIANTE MAQUINAS EXPENDEDORAS

AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS DE BEBIDAS CALIENTES, FRIAS, SNACKS y BEBIDAS EN LATA.

RECOLETA, 13/10/2026

RES. EX. N° 77326149502 /

VISTOS: 1° La presentación del 26.01.2024, efectuada por don [redacted] en representación de VENDING-HL SPA. RUT N°77.137.341-0, con domicilio en esta ciudad en [redacted] con giro o actividad comercial de VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS MEDIANTE MAQUINAS EXPENDEDORAS, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas calientes, frías, snacks y bebidas en lata, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por esta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LA MAQUINA:

1. DOMICILIO: [redacted]

MARCA: TCN
MODELO: 720-10G
N° SERIE: 2025.02.12.123.YYC02
N° FISCAL: 25388
N° SELLO: 36853

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas calientes, frías, snaks y bebidas en lata marca TCN, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante las Resolución SII N°1072 del 14.03.2025 de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente y Subdirección de Fiscalización, respectivamente.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas calientes, frías, en lata, lácteos y sándwich, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas calientes, frías, snacks y bebidas en lata, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°1072 del 14.03.2025 citada en considerando anterior.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota de los números iniciales de ésta.

Asimismo, junto a la máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para la información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas calientes, frías, snacks, bebidas en lata, lácteos, sándwich y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°1072 del 14.03.2025, respectivamente. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a esta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
RESOL. EX. N°322 DEL 17.03.2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA JORQUERA
CABELLO
Fecha: 2026.10.14 11:25:29
-03'00'

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

VUS/LJC/MCR/jsc

VENDING-HL SPA

XIX D.R.M.S. NORTE - DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE